MODIFICATORIO No.01 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número de Contrato	**012-001-2025**	**10/02/2025**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S Dirección: Calle 9C Bis No.28-47 Teléfono: (2)3744184 – 8882081- 312 7084876 E-mail: killpestcontrol@gmail.com Ciudad: Santiago de Cali	
NIT:	900.760.072-5	
Modalidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.012-001-2025	
Objeto contractual	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO	
Valor del Contrato	CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte ($43.100.000) Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato	
Registro presupuestal	RP 3625 de 2025/02/11	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato celebrado será hasta el día 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la legalización del contrato	
Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP No.2825 de 2025-01-16	

Entre los suscritos: Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá, en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor LUIS ALBERTO OSPINA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.323, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S identificada con el Nit **No.** 900.760.072-5**,** quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.
2. Que, al momento de la publicación del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 de 2025-01-16 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte ($43.100.000) incluido IVA, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

3. Que el Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que el Coordinador del grupo de Administrativa, mediante memorando No.2025141020010193, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N°012-001-2025, cuyo objeto es el "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO".
5. Que el día 22 de enero de 2025 se dio apertura al proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-001-2025, cuyo objeto es adquirir la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES), DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACION DE VEHICULOS, CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO", por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte ($43.100.000) Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar por la suscripción del respectivo contrato.
6. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas vigentes, se recomienda adjudicar el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-001-2025 a la sociedad KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S, identificado con el Nit 900.760.072-5, representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO OSPINA, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte ($43.100.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR por la suscripción del respectivo contrato.
7. Que mediante Resolución No.015 de fecha 10 de febrero de 2025, se adjudicó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-001- 2025.
8. Que el día 10 de febrero de 2025 se suscribió el Comunicado de Aceptación del Contrato de prestación de servicios No. 012-001-2025, entre la AGENCIA LOGÍSTICA y la sociedad KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte ($43.100.000) incluido IVA y demás que se causen para la suscripción, legalización y ejecución de contrato.
9. Que el día 18 de febrero de 2025 se notificó como supervisor del contrato No.012-001-2025 al PD N JUAN DAVID PLAZA, líder SST.
10. Que el día 20 de febrero de 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No.012-001-2025.
11. Que mediante alcance al estudio previo de fecha 21 de abril de 2025 y mediante formato de solicitud de modificaciones contractuales el PD JUAN DAVID PLAZA Líder SST, y quien ostenta la calidad de supervisor del contrato, solicita lo siguiente: Teniendo en cuenta que la ALFM - Regional Pacifico iniciara la ejecución del Contrato Interadministrativo N°261-00-A-COFAC-DILOS-2024; celebrado entre la nación MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, y dado que la Regional contará con dos (2) comedores adicionales en la ciudad de Cali, se hace necesario el servicio de fumigación de los comedores de la Fuerza Aeroespacial; Por lo tanto se requiere la modificación del contrato inicialmente suscrito, en el numeral 4 "lugar de ejecución" , numeral 5 "cuadro de precios" y el anexo 01 "especificaciones técnicas", a fin de realizar la inclusión de un nuevo lugar de entrega en la ciudad de Cali (comedores de la fuerza aérea) y la inclusión de dos ítems No.06 y 07 para dos (2) servicios preventivos de control de plagas en el comedor de soldados y comedor de Cadetes de la Fuerza Aeroespacial

12. Que la modificación solicitada se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en sus artículos 26 y 40.

Que el numeral 1° del artículo 26°.- Establece del Principio de Responsabilidad, en virtud de este principio se dispone: artículo 26°.- *"Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato".*

Que en el artículo 40°.- *Del contenido del contrato Estatal,* establece que: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

13. Que la citada solicitud es procedente, toda vez que cumple con las especificaciones articulares y suficientes contempladas en el numeral 4.6.17 del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la que se expresa lo siguiente:

Modificaciones a los contratos:
"Cada contrato debe atender y obedecer en su contenido a las especificaciones particulares y suficientes señaladas por el área solicitante de la contratación, conforme la definición de la necesidad efectuada. No obstante, en la ejecución del contrato pueden surgir situaciones o elementos no previsibles al momento de la definición de la necesidad, bien por condiciones externas o internas que afecten las variables contractuales pactadas tales como tiempo, valor, obligaciones o especificaciones entre otras.

Tales elementos nuevos en el curso de la ejecución contractual deben ser de tal magnitud que motiven la necesidad de incorporarlas en documento que forme parte del cuerpo contractual; es decir, de "la necesidad modificar un contrato debe ser suficiente y claramente motivada desde el punto de vista fáctico y jurídico, obedeciendo a situaciones que impacten el adecuado desarrollo de la actividad contratada."

(Texto extraído del original)

14. Que la modificación no afecta las obligaciones o condiciones inicialmente pactadas no denota alteración en el objeto contractual, no tiene afectación presupuestal en procura de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y desempeño de la labor de la entidad y contribuye a la eficiencia, moralidad y transparencia administrativa. Así mismo, estas actividades garantizarán el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los estándares operativos requeridos en estos nuevos puntos de servicio.

15. Que en razón de lo antes expuesto se realiza la modificación No.01 al contrato de prestación de servicios No.012-001-2025, por lo anterior se deberá modificar el numeral 4 "lugar de ejecución" , numeral 5 "cuadro de precios" y el anexo 01 "especificaciones técnicas".

16. Que en mérito de lo anteriormente expuesto y conforme a la normatividad legal vigente se procede a modificar el contrato No. 012-001-2025, así:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el numeral cuarto (4) del Comunicado de aceptación en lo que corresponde al lugar de ejecución del Contrato No.012-001-2025, en el sentido de incluir lugares de prestación de servicio, que no fueron contemplados en el contrato inicial, los cuales se detallan a continuación:

UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCION
COMEDOR DE TROPA SOLDADOS	Escuela Marco Fidel Suarez - Cra. 8 #58- 67 Barrio la Base de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca)

COMEDOR DE TROPA CEDETES	Escuela Marco Fidel Suarez - Cra. 8 #58- 67 Barrio la Base de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca)

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral cinco (5) del Comunicado de aceptación en lo que corresponde al valor aceptado del Contrato No.012-001-2025, en el sentido de incluir servicios, así como también la correspondiente inclusión de precios a fin de que se realice la prestación de los servicios que no fueron contemplados en el contrato inicial, Modificándose de este modo el numeral quinto: Valor del contrato, en el "CUADRO DE PRECIOS", del presente contrato, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UBICACIÓN	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	AREA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD	TOTAL
6	Servicio preventivo y radical control plagas en comedor soldados Fuerza Aeroespacial	Cra. 8 # 58-67, Cali, Valle del Cauca Escuela Marco Fidel Suarez Comedor 1 de soldados	Fumigación	350 Mts 2	$220.588	$41.912	$262.500	1	$262.500
			Desratización		$109.244	$20.756	$130.000	1	$130.000
			Desinfección		$194.118	$36.882	$231.000	1	$231.000
7	Servicio preventivo y radical control plagas en comedor cadetes Fuerza Aeroespacial	Cra. 8 # 58-67, Cali, Valle del Cauca Escuela Marco Fidel Suarez Comedor2 de Cadete	Fumigación	650 Mts 2	$294.118	$55.882	$350.000	1	$350.000
			Desratización		$151.261	$28.739	$180.000	1	$180.000
			Desinfección		$252.101	$47.899	$300.000	1	$300.000

PARAGRAFO 01: El valor de los ítems antes relacionados se encuentra ajustado al estudio de mercado elaborado y el cual forma parte del alcance del estudio previo cuyas cotizaciones se adjuntan, cuyo valor cotizado por el oferente no supera el promedio del estudio de mercado y resulta ser la cotización mas baja.

CLAUSULA TERCERA: La modificación de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.01 que forma parte integral del contrato en el sentido de incluir el ITEM No.06 y 07, Servicios no contemplados en el Contrato inicial y los cuales se describen a continuación:

ITEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UBICACIÓN	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACION	CANTIDAD
6	Servicio preventivo y radical control plagas en comedor soldados 1	Cra. 8 #5867, Cali, Valle del Cauca Escuela Marco Fidel Suarez Comedor 1 de soldados	Fumigación	350 Mts 2	1
			Desratización		1
			Desinfección		1
7	Servicio preventivo y radical control plagas en comedor cadetes	Cra. 8 #5867, Cali, Valle del Cauca Escuela Marco Fidel Suarez Comedor2 de Cadete	Fumigación	650 Mts 2	1
			Desratización		1
			Desinfección		1

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento del presente modificatorio queda perfeccionado con la firma del Ordenador del Gasto, el señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA** Director de la Regional Pacifico, la firma del CONTRATISTA, su publicación y aprobación en la plataforma SECOP II. Para su legalización y ejecución requiere la modificación de la Garantía única por el CONTRATISTA y su aprobación por parte de la AGENCIA LOGISTICA.

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR LA GARANTÍA ÚNICA No.45-44-101163682, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, de acuerdo con el presente modificatorio, la cual deberá incluir en la plataforma SECOP II, y allegarla dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente modificatorio al Contrato Inicial.

CLÁUSULA SEXTA - Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2025.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
Nº Documento de Identificación: 1.069.724.175 de Fusagasugá

CONTRATISTA,

LUIS ALBERTO OSPINA
Representante legal
KILL PEST CONTROL Y PREVENCION DE PLAGAS S.A.S
Documento de Identificación No: 6.228.323

Elaboró. PD Blanca Tatiana Cadavid R
Coordinadora Grupo contratos ALRPA